



El TJUE obliga a las aerolíneas a indicar el precio real de sus vuelos desde el primer momento

La Sala Séptima del [Tribunal de Justicia de la Unión Europea \(TJUE\)](#) ha dictaminado este jueves que las aerolíneas que operen en el territorio comunitario tienen que indicar los diferentes costes relativos a los vuelos en el precio final de los billetes, esto es, **tienen que comunicar a los clientes el coste de los suplementos opcionales “de manera clara, transparente y sin ambigüedades al comienzo de cualquier proceso de reserva”**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.1 del Reglamento 1008/2008, sobre normas comunes para la explotación de servicios aéreos en la Comunidad.

Conforme a esta sentencia, del [asunto C-28/19](#), recién publicada en el portal de Jurisprudencia del TJUE (CURIA), se obliga a la compañía aérea irlandesa Ryanair “**a precisar, desde que indica el precio por primera vez, la tarifa, así como, de modo separado, los impuestos aplicables y los cánones, recargos y derechos que sean obligatorios y previsibles**, mientras que debe comunicar los suplementos opcionales de

...